



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2018-00519-00.

Asunto: 1) Ordena Librar Nuevo oficio.

Armenia, 25 junio 2021.

En atención a lo comunicado solicitado por la ejecutada Olga Lucia Suarez Galvis (pág 211-236 doc 2), se tiene que revisado el expediente el proceso:

Se terminó por pago el 05 de marzo de 2019 (fl 117 doc 01).

Se elaboraron los oficios 0416 y 417 del 6 de marzo de 2019 (fl 123 y 132 doc 01) que comunica el levantamiento de embargo el cual a la fecha de proferir este auto fueron remitidos por el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia , así las cosas, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar nuevo oficio dirigido a las entidades financieras y pagador teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

1. Dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Mario Javier Cuartas Naranjo con 5.819.458 contra Olga lucia Suarez Galvis con cc 41.917.199 y Javier Hernando Núñez Ramos con cc 7.555.233.
2. Mediante orden de este Juzgado del 5 de marzo de 2019 (fl 117 doc 01), se dispuso en el numeral cuarto:

2.1 Cancelar el embargo y retención de las sumas de dinero que la demandada Olga Lucia Suárez Galvis con c.c. 41.917.199 tenga depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, CDAT en los siguientes establecimientos financieros:

- 2.1.1 Bancolombia.
- 2.1.2 Banco Davivienda
- 2.1.3 Banco Bogotá
- 2.1.4 Banco de Occidente
- 2.1.5 Banco Colpatria
- 2.1.6 Banco Agrario de Colombia S.A.

- 2.1.7 Banco Comercial AV VILLAS S.A.
- 2.1.8 Banco Popular S.A.
- 2.1.9 Banco Pichincha
- 2.1.10 Banco Coomeva S.A.
- 2.1.11 BBVA COLOMBIA
- 2.1.12 Banco Caja Social
- 2.1.13 Banco Corpbanca
- 2.1.14 Banco GNB Sudameris

Todas comunicadas mediante oficio nro 1760 del 24 de agosto de 2018 (fl 16-20 cuad. Único).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico [osuarez@defensoria.gov.co](mailto:osuarez@defensoria.gov.co) igualmente a las entidades bancarias.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

/Egh

Cúmplase

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba48c394e3ac60fe7cbd2bf2d6e1e0584e9c54da7190e7f38987a4bf758f2560**

Documento generado en 25/06/2021 11:12:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**